



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.397.307,49 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 21 plazas en piso de apoyo a la reinserción para personas con adicciones.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 937.579,01 euros correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 21 plazas en piso de apoyo a la reinserción para personas con adicciones.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y bienes de Madrid Salud y el gasto plurianual correspondiente de 1.621.003,59 euros.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 4.- Autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entrada en equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 2.064.691,37 euros. Distrito de Retiro.
- 5.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras, correspondiente a la 2ª fase - obras de remodelación y mejora de la plaza del Teniente Alcalde Pérez Pillado. Mejora de accesibilidad de la plaza, celebrado al amparo del lote 3 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Chamberí.



- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.400.479,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Las Amapolas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Carabanchel.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.700.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Patria Chica, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Carabanchel.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.908.357,39 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicio educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía en las escuelas infantiles "La Revoltosa" y "Los Sobrinos del Capitán Grant" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 14.281.851,42 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la explotación de dos plantas de biometanización y para la explotación de una planta de tratamiento de biogás de biometanización para la valorización y comercialización del mismo en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 995.846,94 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid y desarrollo de un sistema avanzado para el diagnóstico, simulación y evaluación de escenarios de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos en la ciudad de Madrid.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.407.823,77 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato mixto de servicios y suministro para la operación, mantenimiento e instalación de tecnologías del tráfico, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 12.- Autorizar y disponer el gasto de 5.396.421,40 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota trimestral del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.



- 13.- Asignar la denominación de "Jardines de Mónica de Blas" a la zona verde de nueva creación situada entre los viales Puerto Real c/v Puerto de Santa María c/v Carril del Conde. Distrito de Hortaleza.
- 14.- Asignar la denominación de "Parque de José Heredia Maya" a la zona verde situada entre los viales Manuel Chaves Nogales, avenida de la Virgen del Carmen y el pasaje de Ahillones. Distrito de Hortaleza.
- 15.- Asignar la denominación de "Jardines de Miguel Ángel Moncholi" a la zona verde situada en la avenida de los Toreros frente a los números 69 al 73. Distrito de Salamanca.
- 16.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 17.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particulares contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 18.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 19.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.455.614,41 euros, correspondiente a la modificación del lote 3, Sur, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 21.- Autorizar y disponer el gasto de 1.650.000,00 euros, destinado a la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real en el ejercicio 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 22.- Autorizar el gasto de 1.200.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para fomentar la dinamización



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

y la formación en los sectores comercial, hostelero y hotelero, correspondiente al ejercicio 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 23.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2027 correspondiente al contrato mixto de redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de cubrición de un tramo de la Calle 30 Este, al sur del Puente de Ventas.
- 24.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-1 "Vieja de Pinto-Antimonio" del Área de Planeamiento Específico 17.12 "Casco Histórico de Villaverde", promovido por Fun Business, S.L. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 25.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas y el gasto plurianual correspondiente de 6.143.705,80 euros.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.397.307,49 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 21 plazas en piso de apoyo a la reinserción para personas con adicciones.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.397.307,49 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1: 14 plazas convivenciales en piso de apoyo a la reinserción (mixto) del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 21 plazas en piso de apoyo a la reinserción para personas con adicciones.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga con una duración de tres años, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2029, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.397.307,49 euros, IVA exento, a favor de Centro Español de Solidaridad, con NIF G-28948990, correspondiente a la prórroga del lote 1: 14 plazas convivenciales en piso de apoyo a la reinserción (mixto) del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 21 plazas en piso de apoyo a la reinserción para personas con adicciones, desde el 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2029, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/231.05/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención convivencial a personas con Adicciones", o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Año 2026: 195.062,09 euros

Año 2027: 465.344,19 euros

Año 2028: 466.619,11 euros

Año 2029: 270.282,10 euros

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 937.579,01 euros correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 21 plazas en piso de apoyo a la reinserción para personas con adicciones.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 937.579,01 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2: 7 plazas convivenciales en piso de apoyo a la reinserción, con especificidad en tratamiento exclusivo para mujeres con adicciones, del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 21 plazas en piso de apoyo a la reinserción para personas con adicciones.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga con una duración de tres años, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2029, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 937.579,01 euros, IVA exento, a favor de la Asociación Lakoma Madrid, con NIF G 79075040, correspondiente a la prórroga del lote 2: 7 plazas convivenciales en piso de apoyo a la reinserción, con especificidad en tratamiento exclusivo para mujeres con adicciones, del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 21 plazas en piso de apoyo a la reinserción para personas con adicciones desde el 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2029, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/231.05/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención convivencial a personas con Adicciones", o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Año 2026: 130.884,66 euros
Año 2027: 312.241,18 euros
Año 2028: 313.096,64 euros
Año 2029: 181.356,53 euros

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y bienes de Madrid Salud y el gasto plurianual correspondiente de 1.621.003,59 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y bienes de Madrid Salud, y el gasto plurianual correspondiente de 1.621.003,59 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y bienes de Madrid Salud, con vigencia de dos años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.621.003,59 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/212.00, "Reparación, mantenimiento, y conservación de edificios y otras construcciones" del Programa "Dirección y Gestión Administrativa", o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2026: 198.658,24 euros.

Año 2027: 812.088,68 euros.

Año 2028: 610.256,67 euros.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS***4.- Autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entrada en equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 2.064.691,37 euros. Distrito de Retiro.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entrada en equipamientos adscritos al distrito de Retiro, (2 lotes) con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 2.064.691,37 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Retiro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entrada en equipamientos adscritos al distrito de Retiro, (2 lotes) con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.064.691,37 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Lote	Anualidad	Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
1	2026	001	203	93302	22799	44.143,48 €
1	2027	001	203	93302	22799	529.721,74 €
1	2028	001	203	93302	22799	485.578,27 €
					Total lote:	1.059.443,49 €
2	2026	001	203	93302	22799	41.885,33 €
2	2027	001	203	93302	22799	502.623,94 €
2	2028	001	203	93302	22799	460.738,61 €
					Total lote:	1.005.247,88 €
					TOTAL	2.064.691,37 €

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

5.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras, correspondiente a la 2ª fase – obras de remodelación y mejora de la plaza del Teniente Alcalde Pérez Pillado. Mejora de accesibilidad de la plaza, celebrado al amparo del lote 3 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Chamberí.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras, correspondiente a la 2ª Fase – obras de remodelación y mejora de la Plaza del Teniente Alcalde Pérez Pillado. Mejora de accesibilidad de la plaza, celebrado al amparo del Lote 3, espacios públicos deportivos, del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Chamberí, adjudicado a ESPACIOS PÚBLICOS CHAMBERÍ UTE.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado correspondiente a la 2ª fase – obras de remodelación y mejora de la plaza del Teniente Alcalde Pérez Pillado. Mejora de accesibilidad de la plaza, celebrada al amparo del Lote 3, espacios públicos deportivos, del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Chamberí, adjudicado a ESPACIOS PÚBLICOS CHAMBERÍ UTE., ejecutado del 22 de agosto de 2022 al 31 de mayo de 2023, por haberse incorporado unidades nuevas no previstas en el proyecto original por un importe de 28.012,95 €, IVA incluido, que exceden del 3% del presupuesto primitivo del contrato.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.400.479,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Las Amapolas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.400.479,34 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Las Amapolas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Carabanchel propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.400.479,34 euros, IVA exento, a favor de EDUCACIÓN EN ACCIÓN S.C.M., con NIF F83682815, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Las Amapolas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	190.974,46
2027	700.239,66
2028	509.265,22

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.700.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Patria Chica, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.700.000,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Patria Chica, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Carabanchel propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.700.000,00 euros, IVA exento, a favor de PETIRROJO MADRID S.L., con NIF B85899938, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Patria Chica, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	231.818,18
2027	850.000,00
2028	618.181,82

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.908.357,39 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicio educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía en las escuelas infantiles “La Revoltosa” y “Los Sobrinos del Capitán Grant” con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.908.357,39 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2, Escuela Infantil Los Sobrinos del Capitán Grant, del contrato de servicio educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía en las escuelas infantiles “La Revoltosa” y “Los Sobrinos del Capitán Grant” con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Villa de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.908.357,39 euros, IVA exento, a favor de ESCUELA INFANTIL LOS COMPAÑEROS, S.A., con NIF A79159562, correspondiente a la prórroga del lote 2, Escuela Infantil los Sobrinos del Capitán Grant, del contrato de servicio educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía en las escuelas infantiles “La Revoltosa” y “Los Sobrinos del Capitán Grant” con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	260.230,55
2027	954.178,69
2028	693.948,15

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 14.281.851,42 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la explotación de dos plantas de biometanización y para la explotación de una planta de tratamiento de biogás de biometanización para la valorización y comercialización del mismo en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 14.281.851,42 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1: Planta de las Dehesas, del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la explotación de dos plantas de biometanización y para la explotación de una planta de tratamiento de biogás de biometanización para la valorización y comercialización del mismo en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 6 de julio de 2026 hasta el 5 de julio de 2028, ambos inclusive.

El lote 1 del contrato fue adjudicado mediante decreto de 6 de julio de 2012 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en la actualidad FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., NIF: A28541639, por importe de 92.711.893,01 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato se estableció en 14 años, con la posibilidad de 2 años de prórroga, comenzando su vigencia a partir del 6 de julio de 2012, por lo que el plazo de finalización del contrato será el 5 de julio de 2026.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 14.281.851,42 euros, IVA incluido, a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., NIF A28541639, correspondiente a la prórroga del lote 1: Planta de las Dehesas, del contrato de gestión de servicios públicos, en la



modalidad de concesión, para la explotación de dos plantas de biometanización y para la explotación de una planta de tratamiento de biogás de biometanización para la valorización y comercialización del mismo en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 6 de julio de 2026 hasta el 5 de julio de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001151/162.30/227.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros IVA incluido
2026	2.895.498,64
2027	7.140.925,71
2028	4.245.427,07

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 995.846,94 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid y desarrollo de un sistema avanzado para el diagnóstico, simulación y evaluación de escenarios de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 995.846,94 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1, mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire del ayuntamiento de Madrid, del contrato de servicios de mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid y desarrollo de un sistema avanzado para el diagnóstico, simulación y evaluación de escenarios de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos en la ciudad de Madrid (2 lotes), durante el período comprendido desde el 21 de junio de 2026 hasta el 20 de junio de 2027.

El contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 13 de mayo de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa ENVIRA SOSTENIBLE, S.A., NIF A33062407, por importe de 4.006.910,16 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable por un año más. El contrato se formalizó el 15 de junio de 2022, iniciándose su ejecución el 21 de junio de 2022.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 995.846,94 euros, IVA incluido, a favor de ENVIRA SOSTENIBLE, S.A. NIF A33062407, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid y desarrollo de un sistema avanzado para el diagnóstico, simulación y evaluación de escenarios de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos en la

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

ciudad de Madrid (2 lotes), durante el período comprendido desde el 21 de junio de 2026 hasta el 20 de junio de 2027, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid que se indican, o equivalentes, y la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe euros (IVA Incluido)
2026	001/150/172.11/213.00	300.193,74
2026	001/150/172.11/227.06	100.064,58
2027	001/150/172.11/213.00	470.507,90
2027	001/150/172.11/227.06	125.080,72

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.407.823,77 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato mixto de servicios y suministro para la operación, mantenimiento e instalación de tecnologías del tráfico, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.407.823,77 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1: Sistemas de Control de la movilidad por instalaciones de semáforos. Zona CENTRO, del contrato mixto de servicios y suministro para la operación, mantenimiento e instalación de tecnologías del tráfico (7 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028, ambos inclusive.

El lote 1 del contrato fue adjudicado mediante decreto de 29 de noviembre de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a ELECTRONIC TRAFIC, S.A., NIF: A46138921, por importe de 19.223.471,31 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable por 2 años más, iniciando su ejecución el 1 de febrero de 2024.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.407.823,77 euros, IVA incluido, a favor de ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con NIF: A46138921, correspondiente a la prórroga del lote 1: Sistemas de Control de la movilidad por instalaciones de semáforos. Zona CENTRO, del contrato mixto de servicios y suministro para la operación, mantenimiento e instalación de tecnologías del tráfico (7 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid que se indican, o equivalentes, y la siguiente distribución por anualidades:

**MADRID**Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe euros (IVA incluido)
2027	001150/13301/21300	3.969.864,75
2027	001150/13301/62799	1.369.988,39
2028	001150/13301/21300	793.972,95
2028	001150/13301/62799	273.997,68

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

12.- Autorizar y disponer el gasto de 5.396.421,40 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota trimestral del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.396.421,40 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, correspondiente al primer trimestre del año 2026.

El citado impuesto viene determinado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y es un tributo de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de coincineración para su eliminación o valoración energética y su periodo de liquidación es trimestral.

El Ayuntamiento de Madrid se configura como sujeto pasivo del impuesto, pues son los servicios municipales de tratamiento de residuos, con competencias residenciadas en la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, quienes realizan las entregas de residuos para su vertido o incineración.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 5.396.421,40 euros, a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el pago de la cuota del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, correspondiente al primer trimestre del año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.30/225.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

13.- Asignar la denominación de “Jardines de Mónica de Blas” a la zona verde de nueva creación situada entre los viales Puerto Real c/v Puerto de Santa María c/v Carril del Conde. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Jardines de Mónica de Blas” a la zona verde de nueva creación situada entre los viales Puerto Real c/v Puerto de Santa María c/v Carril del Conde, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Hortaleza de 19 de junio de 2025.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Jardines de Mónica de Blas” a la zona verde de nueva creación situada entre los viales Puerto Real c/v Puerto de Santa María c/v Carril del Conde, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Hortaleza de 19 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

14.- Asignar la denominación de “Parque de José Heredia Maya” a la zona verde situada entre los viales Manuel Chaves Nogales, avenida de la Virgen del Carmen y el pasaje de Ahillones. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Parque de José Heredia Maya” a la zona verde situada entre los viales Manuel Chaves Nogales, avenida de la Virgen del Carmen y el pasaje de Ahillones, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Hortaleza de 24 de abril de 2025.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Parque de José Heredia Maya” a la zona verde situada entre los viales Manuel Chaves Nogales, avenida de la Virgen del Carmen y el pasaje de Ahillones, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Hortaleza de 24 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

15.- Asignar la denominación de “Jardines de Miguel Ángel Moncholi” a la zona verde situada en la avenida de los Toreros frente a los números 69 al 73. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Jardines de Miguel Ángel Moncholi” a la zona verde situada en la Avenida de los Toreros frente a los números 69 al 73. Distrito de Salamanca, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Salamanca de 15 de abril de 2026.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Jardines de Miguel Ángel Moncholi” a la zona verde situada en la Avenida de los Toreros frente a los números 69 al 73. Distrito de Salamanca, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Salamanca de 15 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

16.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 “Desarrollo del Este – Los Cerros”.

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 “Desarrollo del Este – Los Cerros”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 17 de marzo de 2026, don _____, interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 16 de abril de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 9 de abril de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don _____, contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 “Desarrollo del Este – Los Cerros”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 16 de abril de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

17.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particulares contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 Desarrollo del Este – Los Cerros”.

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 “Desarrollo del Este – Los Cerros”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 13 de marzo de 2026, don y doña , interpusieron recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 14 de abril de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 30 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don y doña , contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 “Desarrollo del Este – Los Cerros”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 14 de abril de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

18.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 13 de marzo de 2026, don , interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 16 de abril de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 30 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don , contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 16 de abril de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

19.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 27 de marzo de 2026, don , en representación de doña , interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de 14 de abril de 2026 de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico en el que se propone la inadmisión del recurso de reposición conforme al artículo 116 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que la notificación del acuerdo impugnado se practicó el día 26 de febrero de 2026 y que el recurso ha sido interpuesto el día 27 de marzo de 2026, resultando extemporáneo, pues, computándose el plazo de un mes de "fecha a fecha" y, en consecuencia, siendo el último día de plazo el coincidente con el mismo ordinal de la práctica de la notificación pero en el mes inmediatamente posterior, el plazo de un mes que recoge el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concluyó el día 26 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por don , en representación de doña , contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, al haberse presentado fuera del plazo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de 14 de abril de 2026 de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.455.614,41 euros, correspondiente a la modificación del lote 3, Sur, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.455.614,41 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera modificación del lote 3, Sur, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 5 de octubre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la unión temporal de empresas formada por PREZERO ESPAÑA, S.A.U. y URBASER, S.A.U., abreviadamente "UTE 2022 RECOGIDA MADRID SUR", por un importe de 369.178.446,19 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 6 años.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la variación de la frecuencia de recogida de residuos de la fracción resto no reciclable desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de octubre de 2028, por un incremento en el precio por tonelada de recogida general desde el 1 de julio de 2025.

La modificación supone un incremento del 5,54% sobre el precio de adjudicación del contrato.

Consta en el expediente el trámite de audiencia al contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.455.614,41 euros, IVA incluido, a favor de la unión temporal de empresas formada por PREZERO ESPAÑA, S.A.U. y URBASER, S.A.U., abreviadamente "UTE 2022 RECOGIDA MADRID SUR", NIF



U72483266, correspondiente a la tercera modificación del lote 3 Sur, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, por la variación de la frecuencia de recogida de residuos de la fracción resto no reciclable desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de octubre de 2028, por un incremento en el precio por tonelada de recogida general desde el 1 de julio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.10/227.00 o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS (IVA INCLUIDO)
2026	4.772.976,70
2027	8.182.245,76
2028	7.500.391,95

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

21.- Autorizar y disponer el gasto de 1.650.000,00 euros, destinado a la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real en el ejercicio 2026.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.650.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real, dirigida a la colaboración en los gastos de funcionamiento y programación artística de la institución durante el ejercicio 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.650.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real, con NIF G 81352247, dirigida a la colaboración en los gastos de funcionamiento y programación artística de la institución para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/G/O01/130/334.01/480.99 "Transferencias corrientes a otras fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

22.- Autorizar el gasto de 1.200.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para fomentar la dinamización y la formación en los sectores comercial, hostelero y hotelero, correspondiente al ejercicio 2026.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.200.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para fomentar la dinamización y la formación en los sectores comercial, hostelero y hotelero, correspondiente al ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en los apartados anteriores, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000,00 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 1.200.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para fomentar la dinamización y la formación en los sectores comercial, hostelero y hotelero, correspondiente al ejercicio 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 que a continuación se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001/140/431.00/479.99	"Otras subvenciones a empresas privadas"	10.000,00
001/140/431.00/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"	1.190.000,00
	TOTAL	1.200.000,00

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

23.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2027 correspondiente al contrato mixto de redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de cubrición de un tramo de la Calle 30 Este, al sur del Puente de Ventas.

El acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2027 correspondiente al contrato mixto de redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de cubrición de un tramo de la Calle 30 Este, al sur del Puente de Ventas, adjudicado a la UTE FCC Construcción, S.A., Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L. y Obras y Servicios Taga, S.A., abreviadamente UTE Puente Ventas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 80,87 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2027 en la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04, correspondiente al contrato mixto de redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de cubrición de un tramo de la Calle 30 Este, al sur del Puente de Ventas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**24.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-1 “Vieja de Pinto-Antimonio” del Área de Planeamiento Específico 17.12 “Casco Histórico de Villaverde”, promovido por Fun Business, S.L. Distrito de Villaverde.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la UE-1 “Vieja de Pinto-Antimonio” del Área de Planeamiento Específico 17.12 “Casco Histórico de Villaverde”, Distrito de Villaverde. El promotor del proyecto es Fun Business, S.L.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 4 de diciembre de 2025.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 14 de enero de 2026 y en el diario El País de 20 de enero de 2026, no habiéndose formulado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización, según consta en el certificado de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos de fecha 25 de febrero de 2026.

De conformidad con los criterios establecidos por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid para la interpretación de los anejos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el presente proyecto no ha requerido la tramitación de procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

El proyecto de urbanización de la UE-1 “Vieja de Pinto-Antimonio” del Área de Planeamiento Específico 17.12 “Casco Histórico de Villaverde”, contempla las obras de urbanización de la unidad de ejecución verificando tanto su viabilidad como las conexiones con las infraestructuras existentes. Las obras incluyen demoliciones, el movimiento general de tierras, la ejecución de la zona verde con su ajardinamiento, la pavimentación, la red de saneamiento, los sistemas urbanos de drenaje sostenible, la red de abastecimiento de agua, la red de energía eléctrica, el alumbrado público, la red de telecomunicaciones y el mobiliario urbano.

El elemento principal del proyecto de urbanización es la zona verde, la cual presenta dos partes diferenciadas. Por un lado, está la zona a ejecutar sobre el forjado del garaje de las parcelas edificables, donde se crearán jardineras mediante muros de hormigón, con una altura sobre el forjado que permita un mínimo de 80 cm de tierra vegetal. Por otra parte, se encuentra la zona verde sin forjado debajo, la cual se ajardinará y adaptará a la rasante de la calle de Albino Hernández Lázaro.



La superficie total del ámbito de actuación es de 2.974 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 664.693,98 euros.

El presupuesto ha sufrido un incremento de 12.692,28 euros con respecto al presupuesto de la aprobación inicial con motivo de la mejora del anclaje de las jardineras elevadas sobre el forjado para que las plantaciones puedan desarrollarse con estabilidad.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de cuatro meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía de las obras de urbanización será de un año desde la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento de Madrid. El mismo ha sido modificado respecto al estipulado en el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización, reduciéndose a un año por considerarse más adecuado como plazo de garantía en los ámbitos urbanísticos. Este plazo cumple con el art. 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que establece que el periodo de garantía de las obras de urbanización no será inferior a un año.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la UE-1 "Vieja de Pinto-Antimonio" del Área de Planeamiento Específico 17.12 "Casco Histórico de Villaverde", Distrito de Villaverde, promovido por FUN BUSINESS, S.L., con un presupuesto, 21 % I.V.A. incluido, de 664.693,98 euros conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 17 de abril de 2026.

SEGUNDO.- El plazo previsto para la ejecución de las obras es de cuatro meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de un año desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

25.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas y el gasto plurianual correspondiente de 6.143.705,80 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de noviembre de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 6.143.705,80 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 6.143.705,80 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

496.288,21 euros con cargo al ejercicio de 2026
3.063.296,21 euros con cargo al ejercicio de 2027
2.584.121,38 euros con cargo al ejercicio de 2028

[Volver al índice](#)